



RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE BECAS DEL PROGRAMA APADRINA TALENTO 2024 DE LA EMPRESA CALDERERÍAS INDÁLICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Reunida la comisión de selección el día 10 de julio de 2024 en la Sala de Reuniones del Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales al objeto de evaluar las becas del programa APADRINA TALENTO 2024- CALDERERÍAS INDÁLICAS para estudiantes de la Universidad de Almería, de acuerdo con la convocatoria del Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales, firmada con fecha del 6 de junio de 2024, se acuerda hacer público el listado provisional de los solicitantes que pasan a la segunda fase de selección. Los interesados, en un plazo de **dos días hábiles**, contados a partir del día de la publicación de esta Resolución, podrán alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Almería a 11 de julio de 2024.

VICERRECTOR DE POSTGRADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Fdo. FERNANDO CARVAJAL RAMÍREZ

Nombre y Apellidos	Estudio	Estado
Alejandro Sánchez Alonso	Grado en Ingeniería Mecánica	ADMITIDO
IMAD BOUALLAGA	Grado en Ingeniería Mecánica	ADMITIDO
YOUSSEF BOUGREN AMGHAR	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	DESCARTADO
EVA LUCÍA TORRES MAESTRA	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	DESCARTADA

Motivos de exclusión:

No se encuentra en segundo curso de la titulación (primera matrícula)
No tiene todas las asignaturas de primero superadas

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 3 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/WBYSGhSbM2UAnHFY/CnDOA==>

Firmado Por

Fernando Carvajal Ramirez

Fecha

12/07/2024

ID. FIRMA

afirma.ual.es

WBYSGhSbM2UAnHFY/CnDOA==

PÁGINA

1/1



WBYSGhSbM2UAnHFY/CnDOA==